



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 30/16.-

PROGRAMA DE FESTEJOS RACIONAL POR RECIBIDAS

Art. 1: Créase en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el programa “Festejos por recibidas”, promoviendo la generación en los estudiantes (alumnos) de conductas sociales y universitarias, compatibles con los valores universitarios y que estimulen el respeto a todos los actores de la vida universitaria.

Art. 2: El presente programa estimulará a que los alumnos en ocasión de los festejos de sus recibidas, cualquiera sea la carrera de grado o posgrado que se dicte en el ámbito de esta facultad, asuman acciones acordes con los siguientes principios:

- a) Abstenerse de realizar los festejos en los lugares públicos del edificio universitario, ya sea el edificio de la facultad, veredas de la facultad, veredas aledañas a la institución, y todo otro espacio de utilización por parte de la Universidad y/o Facultad.
- b) No ensuciar con ninguna sustancia o elemento de cualquier naturaleza los espacios internos del establecimiento, vereda y espacios aledaños. Abstenerse de utilizar en los festejos por recibidas elementos orgánicos y/o inorgánicos como por ejemplo excremento, aceites comestibles o industrial, basura de cualquier tipo, elementos en estado de putrefacción, pintura, temperas y elementos colorantes permanentes o temporales, alimentos, sustancias químicas y cualquiera otras que no puedan ser removidas simplemente y/o se requiera de elementos especiales para poder proceder a la limpieza y desinfección del espacio utilizado.
- c) Promover instancias de compromiso estudiantil para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.
- d) Exhortar a los docentes y auxiliares docentes de todas las asignaturas de las carreras para que los alumnos adopten conductas compatibles con el respeto del uso del espacio público y los espacios universitarios.
- e) Efectuar la sensibilización pertinente en relación al programa que se promueve en el espacio de las clases de las materias del último año de la carrera de Abogacía.
- f) Facultar al Decano a suscribir convenios con entidades públicas o privadas tendientes a la aceptación de la donación voluntaria y gratuita por parte de los alumnos de los productos comestibles que habitualmente se utilizan en los festejos, dotando así de un destino social al festejo y solidario hacia los que más lo necesitan.
- g) Instar a las autoridades del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y representantes de las agrupaciones estudiantiles a promover el conocimiento, promoción, difusión y cumplimiento de la presente.

Art. 3: Delegar a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta facultad a que promuevan una instancia de debate, análisis y seguimiento entre el claustro estudiantil a efectos de generar instancias de festejos por recibidas que no ensucien y/o degraden y/o dañen y/o destruyan las instalaciones de la unidad académica, su vereda y/o espacios aledaños.

Art. 4: Procurar que los festejos que se realicen sean con la utilización de cotillón básico, como por ejemplo papel picado, serpentina, utilización de disfraces o caretas, o ropa festiva, nieve espuma de carnaval no tóxica para el ser humano y/o cualquier otro elemento inocuo, siempre que no se utilice los elementos que se detallan en el artículo 2 inciso b.

Art. 5: Promover que los alumnos y familiares que concurran a los festejos efectúen un canje voluntario de los alimentos –que deberán de estar en estado normal para que puedan ser consumidos por las personas destinatarias– por un kit de festejos el que contendrá: nieve espuma; papel picado; y material de cotillón que se determine específicamente y de acuerdo a los convenios que se puedan firmar a tal fin.

Art. 6: Los alimentos canjeados serán destinados a una institución de bien público como puede ser Caritas, Centro de Estudiantes Universitarios, Cruz Roja Argentina, Banco de Alimentos, CONIN, comedores comunitarios y/o cualquier otra institución de bien público que se formule un convenio al efecto.

Art. 7: Instar a la Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes para la difusión de la presente normativa entre los alumnos y docentes de la institución.

Art. 8: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos que determine un calendario de festejos para que la firmas de libretas de las materias del último año de la Carrera se hagan en momentos determinados, los cuales coincidan con la finalización de las cursadas promocionales, a fin de concentrar los festejos en determinadas días o épocas del año.

Art. 9: Solicitar al Presidente de la Universidad Nacional de La Plata para que por medio de la secretaría competente, realice las obras de infraestructura edilicia tendientes a la construcción de un espacio que reemplace al denominado vulgarmente “festejódromo” que fuera clausurado de su anterior ubicación en la calle 7 y 48.

En tal sentido se reafirme el pedido realizado mediante la Resolución de este cuerpo del año 2014 en la que se solicitaba la reapertura del espacio denominado vulgarmente “festejódromo” en la esquina de calle 7 esquina 48.

Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a todas las unidades académicas y a la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata. Publíquese en el sitio web de esta Facultad.